



# CRISIS EN VENEZUELA

## Boletín No. 323

Del 27 de mayo al 3 de junio de 2024

[www.crisisenvenezuela.org](http://www.crisisenvenezuela.org)

## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### Sanciones contra colaboradores de las fuerzas opositoras son actos de persecución política considerados crímenes de lesa humanidad

Al 31 de mayo de 2024 el Foro Penal había registrado 15.890 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1° de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.786 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.509. A la fecha, se registran 277 presos por motivos políticos en Venezuela. 24 son mujeres.

Cerrar locales donde pernoctan las fuerzas políticas opositoras, sancionarlos administrativamente, amenazar con investigaciones penales a quienes presten su colaboración a los candidatos y hasta incautarles sus medios de subsistencia también es persecución por motivos políticos. Ya son varios los casos recientes en los que los hoteles que han hospedado a representantes de las fuerzas opositoras en campaña son cerrados por el SENIAT inmediatamente después del hecho, so pretexto del presunto incumplimiento de obligaciones tributarias.

También ha ocurrido lo mismo con los pequeños negocios en los que las fuerzas opositoras se han



alimentado. Hasta la persona que prestó su curiara (canoa) para que María Corina Machado y sus seguidores cruzaran un río en Apure (luego de que el puente fuese arbitrariamente tomado por la Fuerza Armada Nacional) fue amenazada y le fueron incautados su curiara y el motor de la misma. Estos actos constituyen indebidas retaliaciones políticas que menoscaban el derecho a la

libertad de conciencia y al trabajo, ejecutadas de manera sistemática por el poder, dirigidas a generar miedo en la población para impedirle colaborar con la oposición o mostrar abiertamente sus simpatías políticas.

Estos actos también son considerados crímenes de lesa humanidad por el Estatuto de Roma, que en su artículo 7, numeral 1°, literal "h", establece la persecución política como crimen competencia de la Corte, y en numeral 2°, literal "g" del mismo artículo define a la persecución como "la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad".

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### ONG deben seguir de cerca los acuerdos de la CPI con el gobierno venezolano

A pesar de los avances logrados durante la visita del fiscal Karim Khan a Venezuela tenemos serias preocupaciones sobre la implementación de la política de complementariedad y cooperación de la Corte Penal Internacional, pues pudiera llevar a una situación de impunidad si no se ejecuta con una supervisión estricta y un compromiso genuino por parte del gobierno venezolano.



El compromiso del gobierno de incorporar el Estatuto de Roma en el marco jurídico nacional es un paso positivo, pero la historia reciente de Venezuela muestra una falta de voluntad política para perseguir a los perpetradores de crímenes de lesa humanidad. Sin un mecanismo robusto de seguimiento y presión internacional estas promesas podrían quedarse en meras declaraciones sin impacto real en la rendición de cuentas.

Además, el regreso del equipo técnico de la CPI a Caracas para desarrollar iniciativas de complementariedad positiva debe ser monitoreado de cerca. Existe el riesgo de que estas iniciativas sean utilizadas por el Estado como una fachada para evitar una verdadera acción judicial contra los responsables de crímenes de lesa humanidad. Es esencial que la CPI mantenga su independencia y continúe con sus investigaciones paralelamente a estos esfuerzos.

Lea más aquí 

CEPAZ - [www.cepaz.org](http://www.cepaz.org)

## 90 venezolanas fueron víctimas de femicidios en el exterior en 2023

El Observatorio Digital de Femicidios del Centro de Justicia y Paz documentó 90 femicidios consumados de venezolanas en el exterior de enero a diciembre de 2023. La mayor incidencia ocurrió en mayo, con 14,4% de los casos. En el mismo periodo hubo 12 femicidios frustrados de venezolanas en el exterior. Una niña de 4 años fue víctima de femicidio consumado. Sesenta y un niños, niñas y adolescentes quedaron huérfanos a consecuencia del femicidio de sus madres. En 7,8% de los casos los hijos menores de edad presenciaron los hechos.



Colombia fue el país con más casos registrados, 48 en total, lo cual representa 53,3% de los casos. El segundo lugar fue Perú, con 14,4% de los casos. Posteriormente se observa a Estados Unidos y Ecuador con un 8,9% de los casos en cada país. Desde hace varios años, el flujo migratorio desde Venezuela hacia Colombia se ha destacado por su magnitud y por la creciente feminización de la movilidad. Según cifras de Migración Colombia, para agosto de 2023 el número de personas migrantes llegadas a Colombia desde Venezuela fue de 2.875.743, de las cuales 52% son mujeres.

27,8% de las víctimas de femicidios en el exterior tenían edades comprendidas entre 25 y 27 años. Una de las víctimas estaba embarazada, otra presentaba una discapacidad y una tercera pertenecía a un pueblo originario. En la mayoría de los casos el ámbito de ocurrencia fue la calle, representando 23,3%. En 14,4% de los casos el escenario del femicidio fue la casa de la mujer.

En 11,1% de los casos un lugar desolado o apartado y en 8,9% de los casos la casa común compartida entre víctima y el agresor. Treinta y dos de los casos registrados podrían ser catalogados como femicidios íntimos, lo que representa 35,6% de los casos. Veintinueve de ellos podrían ser catalogados como femicidios en contextos de criminalidad de organizada, lo que representa 32,2%. El análisis de la relación entre víctima y agresor arrojó que, en 35,6% de los casos de femicidios consumados, la relación afectiva estaba representada por vínculos de parejas y ex parejas (con o sin convivencia bajo el mismo techo), y en 17,8% de los casos no existía ninguna relación entre la víctima y el agresor.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en situación de movilidad es una realidad en todas las etapas del proceso migratorio: como un factor que motiva la salida del país de origen, durante el tránsito y en los países de destino. Esta violencia toma distintas formas, entre otras, la discriminación, la xenofobia, el racismo, la violencia sexual y física, la trata de personas, la desaparición, el secuestro, la extorsión y el femicidio, que representa la manifestación más brutal y extrema de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Lea más aquí 

espacio  
publico

Espacio Público - [www.espaciopublico.org](http://www.espaciopublico.org)

## Prohíben visitas a preso político en El Rodeo I por denuncias de condiciones de reclusión

Un funcionario de la cárcel El Rodeo I le prohibió a la joven Andreína Baduel visitar a su hermano Josnars Baduel por considerar que ha emitido comentarios de “instigación al odio” en sus denuncias públicas en las que ha participado junto a otros familiares en reclamo por las condiciones en las que se encuentran los presos políticos reclusos en ese centro.

Baduel relató a Espacio Público que su hermano fue trasladado bajo engaño el 4 de abril desde la sede del SEBIN en El Helicoide hasta la cárcel El Rodeo I, y desde entonces ha denunciado junto con otros familiares los tratos crueles y torturas de los cuales son víctimas los presos políticos detenidos allí.



Asegura que la suspensión de las visitas se confirmó el 19 de mayo cuando llegó al internado judicial, aunque desconoce el nombre del funcionario ya que estaba encapuchado y sin identificación. “Solo tienen el supuesto cargo que ejercen ahí y un seudónimo; a mí en este caso me lo notificó alguien que se identificó como “subdirector”.

Lea más aquí 

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### Un mes después que empresario quedó en libertad en España el TSJ activó su extradición a Venezuela

La Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dio luz verde a la solicitud de extradición a España del empresario venezolano José Roberto Rincón Bravo en una sentencia que fue publicada un mes después de que un juez español decretó su libertad condicional tras ser detenido en Madrid, el 5 de abril de 2024, a raíz de una nueva investigación en su contra adelantada en Portugal y Estados Unidos por blanqueo de capitales, cohecho internacional, organización criminal y falsedad documental. En Venezuela, las sospechas contra Rincón Bravo datan de 2017, pero su detención la solicitó la Fiscalía a un juzgado en Caracas el mismo día que las autoridades españolas anunciaron su captura. Sin embargo, se desconoce si las autoridades venezolanas, a través del Poder Ejecutivo, ya activaron los mecanismos correspondientes para su entrega ante el Reino de España.



Seguros La Occidental. El Tribunal Especial Segundo de Primera Instancia de Control de Caracas no solo acordó la detención de José Roberto Rincón Bravo el 5 de abril de 2024. También decretó la aprehensión de su padre, Roberto Enrique Rincón Fernández, convicto y confeso en Estados Unidos; Abraham José Shiera Bastidas,

sentenciado en 2022 a solo 1 año de cárcel por colaborar con la fiscalía en Texas; y la de Humberto Roberto Bravo Zambrano, todos por legitimación de capitales y asociación.

En España, Rincón Bravo tiene otras tres investigaciones: la macrocausa 1 sobre lavado de dinero en Pdvsa, presuntas irregularidades en venta de vehículos a Bariven y desfalco de USD 80 millones en contratos de sistemas de seguridad para Pdvsa. Registros de Transparencia Venezuela señalan que José Roberto Rincón Bravo está vinculado con 22 empresas creadas entre 2004 y 2019: 11 están en EEUU, 5 en España, 2 en Panamá, 2 en Venezuela, 1 en Portugal y otra en Paraguay.

**Lea más aquí** 

El Ministerio Público en su acusación se fundamentó en el informe de inteligencia complementario N° UNIF-2018-0013 de fecha 26 de enero de 2017 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), que reflejó reportes de actividades sospechosas de dos empresas vinculadas con Rincón Bravo, que fueron denunciadas en 2016 por la compañía

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

### Desde 2007 no ha cesado el cerco contra la libertad de expresión en Venezuela

En Un Mundo Sin Mordaza manifestamos profunda preocupación por el alarmante cierre de 405 medios de comunicación en Venezuela en los últimos 17 años, de acuerdo con cifras de la ONG Espacio Público. Este devastador golpe a la libertad de prensa comenzó con el cierre de Radio Caracas Televisión (RCTV) el 27 de mayo de 2007 y ha continuado con una serie de medidas represivas que promueven la censura y la autocensura en todo el país.



Un Mundo Sin Mordaza condena enérgicamente estas acciones que representan una clara violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La censura y el cierre de medios son medidas inaceptables que buscan mantener al pueblo venezolano en la oscuridad y limitar su capacidad para cuestionar y desafiar al poder. Exigimos al Estado venezolano que acate

El régimen chavista implementa acciones que han resultado en el silenciamiento de emisoras de radio y periódicos, afectando gravemente el derecho a la información de los ciudadanos venezolanos. La clausura sistemática de estos medios no solo restringe la libertad de expresión, sino que también socava la democracia y el acceso a información veraz y oportuna, esenciales para la toma de decisiones en una sociedad libre.

de inmediato las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las cuales instan a la protección de la libertad de expresión y el regreso de los medios cerrados. Invitamos a la sociedad civil a continuar elevando la voz, unirse en la lucha por la libertad de expresión y vencer juntos la censura que amenaza nuestro derecho a la información y nuestra democracia.

PROVEA

PROVEA - [www.provea.org](http://www.provea.org)

## Ejecuciones y pobreza

El Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos de Naciones Unidas publicaron recientemente la comunicación enviada al gobierno de Venezuela sobre las ejecuciones extrajudiciales a manos de cuerpos armados del Estado.

Especifican sobre 14 casos en los cuales tienen presunta responsabilidad funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana (PNB).



Afirman que la mayoría de las víctimas de estos asesinatos eran personas de escasos recursos que residían en barrios desfavorecidos y, en general, hombres jóvenes menores de 25 años de edad. Indican que numerosos miembros de las comunidades en las que ocurrieron estos asesinatos habrían sido desplazados internamente a consecuencia de estos hechos.

Es importante destacar que según el monitoreo realizado por la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea) desde que Nicolás Maduro está en el poder se habrían realizado 10.085 presuntas ejecuciones extrajudiciales. El pronunciamiento de los relatores debe servir para continuar exigiendo que los responsables rindan cuentas y cese la impunidad.



Acción Solidaria - [www.accionsolidaria.info](http://www.accionsolidaria.info)

## La higiene menstrual: una cuestión de derechos humanos

Hablar de higiene menstrual involucra una serie de derechos humanos como el derecho a la vida, el derecho a la salud y el derecho al agua, saneamiento e higiene, ninguno de los cuales se puede garantizar en su totalidad en nuestro país, lo que representa una violación a tales derechos.

De acuerdo con el informe *Ser Mujer en Venezuela* de la Alianza ConEllas, se calcula que 25% de las venezolanas no cuenta nunca o sólo algunas veces con productos sanitarios como toallas sanitarias, tampones, o copas menstruales.

La falta de servicios públicos tan importantes como el agua afectan de manera desproporcionada a las personas que, usualmente, menstrúan cada 28 días como parte natural del ciclo. Según el Informe Seguimiento de la Emergencia Humanitaria Compleja 2023 de HumVenezuela, 69% de la población tiene restricciones severas al acceso al agua. Esto impacta de forma



diferenciada a las menstruantes en tanto no pueden llevar a cabo una correcta gestión de su higiene menstrual.

Por eso es tan importante fomentar los beneficios de una buena gestión menstrual que disminuya las dificultades y desigualdades para lidiar con los días de sangrado y que promueva las buenas prácticas para todos dentro de nuestros contextos, así como fomentar y exigir políticas públicas destinadas a implementar cambios en este aspecto que incluya una perspectiva de género y ofrezca respuestas a las necesidades de las mujeres y personas menstruantes para así lograr los objetivos de la igualdad de género.

Lea más aquí 

